



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Bogotá D.C., Marzo 26 de 2010.

Señora:
RUTH MARISOL LOPEZ FRANCO
Representante legal
RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN E.U.
Ciudad.

Referencia: Traslado del informe de evaluación a los oferentes para presentar observaciones sobre la misma en el marco del proceso de selección DAPRE- ACR 002 de 2010.

Cordial saludo

Luego de estudiados los documentos y aclaraciones allegados por Usted dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones, comedidamente me permito poner a su disposición el informe de evaluación de su propuesta, para que de considerarlo procedente, presente sus observaciones dentro del plazo definido para el efecto:

1. Verificación jurídica:

PARAMETROS A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
4.3.1 DOCUMENTOS JURIDICOS			
4.3.1.1 Carta de presentación de la propuesta			
El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo autorice. La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el modelo contenido en el Formato No 1.	X		Folios 2-5. Mediante documento allegado el jueves 25 de marzo de 2010, el proponente aclaró lo correspondiente a la carta de presentación de la propuesta.

Calle 13 No. 8 – 38
PBX 5629300
www.presidencia.gov.co





Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



La no presentación del Formato No. 1 en las condiciones señaladas o su presentación luego de solicitadas las correcciones sin que fueren resueltas por el oferente, en la oportunidad concedida por el DAPRE - ACR, determinará que la propuesta NO CUMPLE JURIDICAMENTE .			
4.3.1.2 Certificado de Existencia y Representación legal			
El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y un (1) año más.	X		Folios 7-9.
4.3.1.3 Autorización del órgano social			
Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.			N/A
4.3.1.4 Registro Entidad sin Ánimo de Lucro			
Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio u otro órgano competente en donde conste su registro y personería jurídica, con la misma vigencia indicada en el numeral 4.3.1.2., si se trata de una Cooperativa, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por DANSOCIAL o quien haga sus veces.			N/A
4.3.1.5 Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal			
Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los			N/A



<p>siguientes requisitos</p> <p>Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal <u>y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos</u> y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.</p> <p>La propuesta debe estar firmada por el representante legal que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.</p>			
<p>4.3.1.6 Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social - aportes parafiscales</p>			
<p>Los proponentes personas jurídicas debe acreditar que se encuentra al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Los proponentes, personas naturales deben aportar el recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión del mes que corresponda según la fecha del cierre establecida en el cronograma.</p>	<p>X</p>		<p>Folio 10-11.</p>
<p>4.3.1.7 Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales</p>			



<p>El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.</p> <p>Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el DAPRE - ACR, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.</p> <p>En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).</p>	X		Folios 12-14.
<p>4.3.1.8 Verificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación</p>			
<p>Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades el DAPRE- ACR, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s).</p> <p>En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).</p>	X		Folios 16-17



4.3.1.9 Cédula de ciudadanía			
Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía. Igualmente lo deberá hacer el Representante Legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.	X		Folio 18-19
4.3.1.10 Certificado de antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS			
Toda persona natural, el representante legal de la persona jurídica que participe como oferente, todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para participar en el presente proceso de selección deberán allegar la fotocopia legible del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por el DAS.	X		Folio 20-21.
4.3.1.11 Garantía de Seriedad de la Propuesta	Folios		
Beneficiario	X		Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas – DAPRE – ACR.
Afianzado y tomador.	X		Rafael Poveda Televisión E.U.
Garantía No.	X		994000018465
Aseguradora	X		Aseguradora Solidaria de Colombia.
Fecha de inicio	X		17/03/2010
Fecha de vencimiento	X		17/06/2010
Valor Asegurado	X		\$12.000.000
INFORME DEFINITIVO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE JURÍDICAMENTE		



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



2. Verificación financiera

Verificación de documentos financieros:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES	RAFAEL POVEDA TELEVISION	
	FOLIO	
Balance General a Diciembre 31 de 2008	28	CUMPLE
Estado de Resultados año 2008	29	CUMPLE
Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2008	33-44	CUMPLE
Dictamen del Revisor Fiscal	43-44	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS		
Declaración de renta vigencia fiscal 2008	Allegado el jueves 25 de marzo de 2010	CUMPLE
Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y revisor fiscal	50-51	CUMPLE
Certificados de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores del Contador y Revisor Fiscal.	48-49	CUMPLE
RUT	53	
RIT	55	CUMPLE

Cumplimiento de índices financieros:

PROPONENTE	CAPITAL DE TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	SI ES IGUAL O MAYOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	SI ES MENOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO
RAFAEL POVEDA TELEVISION	433.715.021- 186.625.745 = \$ 247.089.276	CUMPLE	
PROPONENTE	ENDEUDAMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	IGUAL O MENOR AL 60%	SI ES MAYOR DEL 60%
RAFAEL POVEDA TELEVISION	767.981.479 / 1.318.957.620 = 58.20%	CUMPLE	
PROPONENTE	LIQUIDEZ	CUMPLE	NO CUMPLE
	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	INDICE DE LIQUIDEZ IGUAL O MAYOR A 1	SI ES MENOR A 1

Calle 13 No. 8 – 38
PBX 5629300
www.presidencia.gov.co





Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



RAFAEL POVEDA TELEVISION	$433.715.021 / 186.625.745 = 2$	CUMPLE	
-----------------------------	---------------------------------	--------	--

3. Verificación y evaluación técnica

EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De acuerdo con los numerales 4.3.3.1 y 5.1.3.1 del pliego de condiciones, la sumatoria de los valores finales de los contratos certificados debe ser igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV y que para el efecto son **233 SMMLV**.

El proponente acredita su experiencia mediante la presentación de las siguientes certificaciones:

Certificación uno (1)

ENTIDAD CONTRATANTE: CANAL CAPITAL	
FECHA INICIO: 25/08/2005	FECHA DE FINALIZACIÓN: 18/10/2005
VALOR DE CONTRATO: \$ 41.760.000	ACTIVIDAD: Prestar los servicios técnicos de televisión para la producción de diez programas "Ciudad Visible". La cual incluye: Servicio de grabación, servicio de edición y graficación.
VALOR EN SMMLV: 109	

Certificación dos (2)

ENTIDAD CONTRATANTE: CANAL CAPITAL	
FECHA INICIO: 24/10/2005	FECHA DE FINALIZACIÓN: 24/02/2006
VALOR DE CONTRATO: \$ 41.760.000	ACTIVIDAD: Prestar los servicios técnicos para la producción de 10 programas de "Ciudad Visible"
VALOR EN SMMLV: 109	

Certificación tres (3)

ENTIDAD CONTRATANTE: CANAL CAPITAL	
FECHA INICIO: 27/01/2006	FECHA DE FINALIZACIÓN: 27/06/2006
VALOR DE CONTRATO: \$ 62.640.000	ACTIVIDAD: Producción de 15 programas "Ciudad Visible"
VALOR EN SMMLV: 154	



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Certificación cuatro (4)

ENTIDAD CONTRATANTE: CANAL CAPITAL	
FECHA INICIO: 06/07/2007	FECHA DE FINALIZACIÓN: 05/10/2007
VALOR DE CONTRATO: \$34.175.226	ACTIVIDAD: Servicios técnicos para los programas del Cabildo del Concejo de Bogotá.
VALOR EN SMMLV: 79	

Certificación cinco (5)

ENTIDAD CONTRATANTE: CANAL CAPITAL	
FECHA INICIO: 06/10/2007	FECHA DE FINALIZACIÓN: 05/02/2008
VALOR DE CONTRATO: \$ 54.326.972	ACTIVIDAD: Servicios técnicos para los programas del Cabildo del Concejo de Bogotá.
VALOR EN SMMLV: 121	

EXPERIENCIA TOTAL ACREDITADA

CERTIFICACIÓN	VALOR SMMLV
Certificación uno (1)	109
Certificación dos (2)	109
Certificación tres (3)	154
Certificación cuatro (4)	79
Certificación cinco (5)	121
TOTAL	572

La sumatoria de los valores finales de los contratos certificados por el proponente en el presente proceso de selección expresado en SMMLV, es de **572**, por lo tanto la propuesta presentada por Rafael Poveda Televisión E.U **CUMPLE TÉCNICAMENTE** con la verificación de la experiencia consignada en el numeral 5.1.3.2.

CUMPLE NO CUMPLE

CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA – FORMATO No. 2 (ESENCIAL)

La propuesta técnica presentada por el oferente se ha diligenciado en su totalidad en el **Formato No. 2** de acuerdo a las características técnicas mínimas requeridas en dicho formato.

Calle 13 No. 8 – 38
PBX 5629300
www.presidencia.gov.co





Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Luego de evaluar dicho formato, se certifica que el oferente **CUMPLE TÉCNICAMENTE** a cabalidad todos las características técnicas mínimas requeridas.

CUMPLE NO CUMPLE

CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

De acuerdo con la propuesta económica presentada por el oferente, diligenciada en su totalidad en el **Formato No. 3**, el proponente incurrió en un error aritmético, ya que según indica el formato, el valor total no corresponde a la sumatoria del valor mensual del servicio más el IVA, según se muestra en el siguiente cuadro:

VALOR MENSUAL DEL SERVICIO	\$ 5.128.000
VALOR DEL I.V.A.	\$ 820.480
VALOR TOTAL	\$101.124.160

Por dicha razón se procede a corregir el error aritmético, dando así el siguiente resultado:

VALOR MENSUAL DEL SERVICIO	\$ 5.128.000
VALOR DEL I.V.A.	\$ 820.480
VALOR TOTAL	\$ 5.948.480

Según lo anterior, se entiende que el valor mensual de la propuesta equivale a \$ 5.948.480 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE), lo cual multiplicado por el plazo de ejecución del contrato descrito en el pliego de condiciones, el valor total de la propuesta es de **\$ 29.940.683 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE)**, como lo indica el siguiente cuadro:

Valor Total al Mes	\$ 5.948.480
Plazo de ejecución	5 meses y un día
Valor total del día	\$ 198.283

$$\text{Valor total de la propuesta} = \$ 5.948.480 \times 5 + \$ 198.283 = \$ 29.940.683$$

De acuerdo a la ADENDA No. 001 del PROCESO DE SELECCIÓN DAPRE – ACR 002 DE 2010, esta indica que el presupuesto establecido para el presente proceso de selección es de un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000).

Calle 13 No. 8 – 38
PBX 5629300
www.presidencia.gov.co



Certificado
No. SC5677-1

Certificado
No. GP055-1



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Por lo anterior, la propuesta presentada por el oferente **CUMPLE TÉCNICAMENTE** con lo solicitado en el numeral **4.3.3.3**.

CUMPLE X NO CUMPLE

PUNTAJE OTORGADO A LA PROPUESTA ECONÓMICA	90 PUNTOS
--	------------------

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con lo señalado en el numeral 5.2.2 del pliego de condiciones, se le otorgará 10 puntos a los proponentes cuyos servicios ofrecidos mediante su propuesta constituyan un servicio de origen nacional.

En consideración a lo antes referido, y realizada la verificación en el Formato No. 1 – Carta de presentación de la propuesta, en la que Rafael Poveda Televisión E.U. juramenta que el servicio ofrecido en virtud del presente proceso de selección y mediante la presente propuesta, es de origen nacional, **CUMPLE** con lo señalado en el numeral 5.2.2 y se le otorga, en consecuencia, 10 puntos.

CUMPLE X NO CUMPLE

PUNTAJE OTORGADO EN EL CRITERIO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
---	------------------

EVALUACIÓN Y PUNTAJE DEFINITIVO

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	PUNTAJE OBTENIDO POR LA PROPUESTA EVALUADA
MENOR PRECIO OFERTADO - Evaluación oferta económica contenida en el Formato No. 3	90 Puntos	90
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos	10
TOTAL	100 Puntos	100

La propuesta de **RAFAÉL POVEDA TELEVISIÓN E.U.**, **CUMPLE** con los requisitos establecidos para el presente proceso según el documento de condiciones. El puntaje resultado de la evaluación es el más alto entre las propuestas allegadas por los proponentes.



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Cualquier observación frente al presente documento se deberá remitir por correo electrónico de conformidad con lo señalado en la **NOTA** del numeral 2.6.1.3. del pliego de condiciones que rige el proceso de selección DAPRE-ACR 002 de 2010.

Cordialmente.

JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ
Consejero Auxiliar de la ACR.

Vo Bo. Comité de verificación y evaluación:

Ronald Mauricio Contreras Flórez. – Verificador jurídico
Rita Consuelo Perez: Verificadora financiera
Dayra Marcela Aldana – Verificadora financiera
Catalina Bocanegra Lora – Evaluadora y verificadora Técnica.
Natalia Marengo Hurtado – Evaluadora y verificadora Técnica